REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia, Quindío, nueve de noviembre de dos mil veintitrés
Radicación: 63001400300820210044300
Auto Sustanciación

Como quiera que, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, impetrado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA FINANCIERA COFINCAFE, en contra de los señores JORGE ARLEX VIDAL ARISTIZABAL Y DORA LUCIA OCAMPO GIRALDO, existe evidencia de la inmovilización del vehículo de placas **CUN-423**, de propiedad de la codemandada DORA LUCIA OCAMPO GIRALDO, mismo que fuera dejado en el Parqueadero Cruz, ubicado en la ciudad de Calarcá, tal como se evidencia de las comunicaciones obrantes en archivos pdf 58 y 59, se dispone librarle oficio al propietario del referido establecimiento a fin de que proceda a la entrega inmediata de dicho rodante a favor de la ciudadana DORA LUCIA OCAMPO GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.915.140.

Para tal efecto, por conducto del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
10 DE NOVIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf0a514c4c17c893217334d466615962c8492c6dcd4caca03386639aaee505f2**

Documento generado en 09/11/2023 08:58:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica